INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	
PROCESO:	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DHMP-IMC-SFDS-025 DE 2024
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LÚDICO - DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE PAICOL, HUILA.
PRESUPUESTO OFICIAL:	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($15. 242.500) M/CTE.

La Secretaria de la Familia y Desarrollo Social reponsables del componente técnico y económico y el asesor jurídico responsable del componente jurídico, miembros del Comité Evaluador de la Administración Municipal de Paicol – Huila, teniendo en cuenta los criterios de evaluación definidos en la invitación pública, teniendo en cuenta los criterios de evaluación definidos en la invitación pública, se permite presentar a consideración del señor Alcalde el presente informe final de evaluacion, no sin antes realizar las siguientes manifestaciones:

1. El día tres (03) de septiembre de la presente anualidad se publicó en el SECOP II el informe preliminar de evalaución donde se conceptuó lo siguiente: "*De conformidad con la invitación pública, el Comité evaluador se permite presentar al Alcalde Municipal la recomendación contenida en el presente informe de evaluación, manifestando que la propuesta presentada por CARMENZA CEDEÑO BERNAL, titular de la cédula de ciudadanía No. 55.172.496, propietaria del establecimiento de comercio HOTEL CASONA DE LA CALLE REAL, no resultó habilitada, por lo que deberá subsanar y/o aclarar dentro del término de traslado, so pena de rechazo de la misma.".*

2. Que dentro del término de traslado al informe de evaluacion no se presentaron observaciones, pero si memorial de subsanación por parte de CARMENZA CEDEÑO BERNAL, titular de la cédula de ciudadanía No. 55.172.496, propietaria del establecimiento de comercio HOTEL CASONA DE LA CALLE REAL (4/09/2024 8:04:45 AM(UTC-05:00), por lo que se procede a su verificación, así:

1.1. CARMENZA CEDEÑO BERNAL

1.1.1. Verificación de documentos de contenido jurídico.

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

DESCRIPCIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE	FOLIOS DEL DOCUMENTO DIGITAL
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	CUMPLE	5
CERTIFICADO MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO	CUMPLE	4
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA – PERSONA NATURAL	CUMPLE	1
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO	N/A	
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL EN CASO DE SER SOCIEDAD ANÓNIMA COLOMBIANA, EN LA QUE CONSTE SI ES ABIERTA O CERRADA.	N/A	
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.	N/A	
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y, EN CASO DE QUE SE HAYA NOMBRADO, DEL SUPLENTE DEL PROPONENTE PLURAL	N/A	
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	CUMPLE	4
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.	CUMPLE	Verificado por la entidad.

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENCIA 2024	CUMPLE	1
RUT	CUMPLE	3
CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	CUMPLE	Verificado por la entidad.
CERTIFICADO Y/O AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018	CUMPLE	1
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	CUMPLE	4
CERTIFICADO DE CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM). LEY 2097 DE 2021	CUMPLE	1
ACREDITACIÓN MIPYME	**CUMPLE**	**Memorial de subsanación (4)**

En lo que respecta al proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DHMP-IMC-SFDS-024 DE 2024, es pertinente resaltar que la propuesta presentada por parte de la proponente CARMENZA CEDEÑO BERNAL, **CUMPLE** con los requisitos jurídicos mínimos exigidos en la invitación pública.

1.1.1. Verificación de documentos de contenido técnico.

1.1.1.1. Verificación de experiencia

	CUMPLE / NO	**FOLIOS DEL DOCUMENTO DIGITAL**
FORMATO 3 - EXPERIENCIA	CUMPLE	2
• **EXPERIENCIA GENERAL**		
5.5.1.1.- Personas Naturales. - Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con	CUMPLE	

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

un objeto similar o fin a la presente actuación contractual y que cuente con una experiencia general mínima de cinco (5) años, contados a partir de la inscripción del Registro Mercantil. **4.5.1.2.- Personas Jurídicas. -** Para poder contratar, las Personas Jurídicas, debe constar en su objeto social que cuenta con un objeto similar y deberán estar legalmente constituidas por lo menos cinco (5) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. **4.5.1.3.- Conjuntamente,** En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal), en un mínimo de cinco (5) años de experiencia desde la expedición de la inscripción en el registro mercantil de persona natural y/o persona jurídica.		4
• **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**		
Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en máximo de dos (02) contratos cuyo objeto contractual sea acorde o similar al del presente proceso celebrado en los dos (02) últimos años, y cuyo valor sumatorio sea igual o superior al presupuesto oficial, ejecutado y liquidado con entidades públicas y/o entidades privadas. Para acreditar experiencia, en relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o la certificación de cumplimiento, con la siguiente información: • Entidad contratante • Contratista • Objeto • Número de contrato • Fecha de inicio (día, mes y año). • Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).	**CUMPLE**	**27 + Memorial de subsanación (5)**

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

• Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación). • Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación. • No se admiten auto certificaciones ni obras propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.		

1.1.1.2. Disponibilidad de establecimiento comercial

El proponente aporta la carta de intención del lugar dentro del casco urbano del municipio de Paicol Huila donde se llevarán a cabo cada una de las actividades de acuerdo a lo requerido por la alcaldía municipal, junto con el Certificado expedido por la Cámara de Comercio vigente, en donde consta que se encuentra debidamente registrado en el municipio (7 Fl.) / CUMPLE

1.1.1.3. Propuesta económica

Al revisar la propuesta económica se observa que el valor ofertado corresponde a la suma de $15.092.000, ajustándose a los requerimientos de la entidad. (4 Fl)

En lo que respecta al proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DHMP-IMC-SFDS-025 DE 2024, es pertinente resaltar que la propuesta presentada por parte de CARMENZA CEDEÑO BERNAL, **CUMPLE** con los requisitos técnicos mínimos exigidos en la invitación pública.

2. RESULTADO EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	JURÍDICO	TECNICOS	RESULTADO

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

CARMENZA CEDEÑO BERNAL	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

3. CONCEPTO GENERAL

De conformidad con la invitación pública, el Comité evaluador se permite presentar al Alcalde Municipal la recomendación contenida en el presente informe de evaluación, manifestando que la propuesta presentada por CARMENZA CEDEÑO BERNAL, titular de la cédula de ciudadanía No. 55.172.496, propietaria del establecimiento de comercio HOTEL CASONA DE LA CALLE REAL, resultó habilitada, por lo que se recomienda la comunicación de aceptación de su oferta.

Se expide en el Municipio de Paicol Huila, a los cinco (05) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Por los miembros del Comité Evaluador,

DERLY CONSTANZA SILVA RAMÍREZ
Secreta de la Familia y Desarrollo Social
Componente técnico y económico

NELSON FELIPE LEIVA VALENZUELA
Asesor Jurídico en Contratación
Componente jurídico